

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 87.

Sección provincial de Administración local

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, comunica a este Gobierno civil, con fecha 24 de Febrero último, la circular inserta en la *Gaceta de Madrid* de 1.º del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Para proponer lo procedente acerca de las cargas que por servicios de la Administración Central del Estado recaen actualmente sobre las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos, y, por tanto, si deben o no subsistir, conservándolas, modificándolas, reduciéndolas o extinguiéndolas y desapareciéndolas, importa que las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Secciones provinciales de la Administración local, formalicen un estado ajustándose al modelo adjunto.

Las Secciones provinciales de la Administración local, por conducto de V. E. reclamarán de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, caso de que no pudieran formalizarlos por sí, el correspondiente estado y recibidos todos, los refundirán en otro que remitirán a este Centro, visado por V. E.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de la Comisión gestora, de esa Diputación provincial (o Cabildo insular) y para el de la Sección provincial de la Administración local, esperando y confiando que V. E. coadyuvará a la realización del servicio interesado, que precisa esté cumplido antes del día 20 del próximo mes de Marzo».

Dado el extraordinario interés del servicio que se dispone, requiérese a los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos, para que en su cumplimiento, con estudio de los preceptos del vigente Estatuto municipal y disposiciones complementarias de aplicación, observen el mayor celo y exquisito cuidado al redactar la relación de proposición de las cargas que deben o no subsistir o

desaparecer y al hacer expresión de los servicios que suponen las mismas, distinguir en primer lugar las de carácter permanente o fijo, de las de carácter eventual, presencian de su cuantía determinada o indeterminada, como también, el citar por cada una de ellas, la fecha de la disposición y Ministerio o Dirección general que publicará la imponente de la carga.

Y siendo propósito de la Dirección general, que este Centro pueda formalizar los correspondientes estados en el plazo que se le señala, es absolutamente indispensable, que por los señores Alcaldes se remitan directamente a esta Sección provincial de Administración, las expresadas relaciones en un plazo de diez días desde la publicación de la presente, esperando de los mismos evitarán a este Gobierno la necesidad de acudir a la imposición de las consiguientes sanciones.

Soria 8 de Marzo de 1934.

El Gobernador,
F. CORPAS.

451

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE SORIA

Vacantes

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 8 del actual, se anuncia vacante por defunción del que la desempeñaba y para su provisión en propiedad por concurso de méritos, la plaza de Farmacéutico titular Inspector Farmacéutico municipal del partido de Caltojar y Bordecoréx de esta provincia, con la dotación anual de 1.000 pesetas más el 10 por 100; teniendo un censo de población de 1.025 habitantes y cinco familias inscritas en las listas de beneficencia.

Las instancias solicitando dicha vacante extendidas en papel de 8.^a clase, se dirigirán a los respectivos Ayuntamientos en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la *Gaceta*.

DIPUTACIÓN

CUENTA general del presupuesto provincial correspondiente al ejercicio económico ma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PARTE PRIMERA.--

CAPITULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO		
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	Total
1.º—Rentas.....	27287 80	1887 03	»	1887 03
2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones y donativos.....	596282 52	40131 76	»	40131 76
4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	19000	4944 95	»	4944 95
6.º—Contribuciones especiales.....	250	»	»	»
7.º—Derechos y tasas.....	51100	75362 47	»	75362 47
8.º—Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»
9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	412000	16435 46	»	16435 46
10.—Cesiones de recursos municipales.....	388136 05	»	»	»
11.—Recargos provinciales.....	190320	»	»	»
12.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
14.—Recursos especiales.....	»	»	»	»
15.—Multas.....	»	»	»	»
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
17.—Reintegros.....	7323 60	1874 77	»	1874 77
18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
19.—Resultas.....	»	»	»	»
<i>Presupuesto ordinario.....</i>	1691699 97	140636 44	»	140636 44
Resultas incorporadas al mismo.....	349435 03	25997 60	»	25997 60
Presupuesto ordinario refundido.....	2041135	166634 04	»	166634 04
<i>Presupuesto extraordinario (A).....</i>	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.....	723429 02	»	»	»
Presupuesto extrardinario (A) refundido.....	723429 02	»	»	»
TOTAL GENERAL.....	2764564 02	166634 04	»	166634 04

PROVINCIAL DE SORIA

de 1933, que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la mis-

Cuenta del presupuesto de ingresos

TOTAL general	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTES DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	Total			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	Total
29174 83	228 62	»	228 62	28946 21	23217 81	5728 40	»	5728 40
»	»	»	»	»	»	»	»	»
636414 28	»	»	»	636414 28	636414 28	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
23944 95	5879 50	»	5879 50	18065 45	17065 45	1000	»	1000
250	250	»	250	»	»	»	»	»
126462 47	15150	»	15150	111312 47	59280 62	52031 85	»	52031 85
»	»	»	»	»	»	»	»	»
428435 46	7271 36	»	7271 36	421164 10	387426 50	33737 60	»	33737 60
388136 05	»	»	»	388136 05	307288 88	80847 17	»	80847 17
190320	2800	»	2800	187520	171893 28	15626 72	»	15626 72
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
9198 37	»	»	»	9198 37	9198 37	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
1832336 41	31579 48	»	31579 48	1800756 93	1611785 19	188971 74	»	188971 74
375432 63	»	»	»	375432 63	269210 68	106221 95	»	106221 95
2207769 04	31579 48	»	31579 48	2176189 56	1880995 87	295193 69	»	295193 69
»	»	»	»	»	»	»	»	»
723429 02	»	5 80	5 80	723423 22	296485 25	»	426937 97	426937 97
»	»	»	»	»	»	»	»	»
723429 02	»	5 80	5 80	723423 22	296485 25	»	426937 97	426937 97
»	»	»	»	»	»	»	»	»
2731198 06	31579 48	5 80	31585 28	2899612 78	2177481 12	295193 69	426937 97	722131 66

PARTE SEGUNDA.--

CAPITULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL general	
		Por trans-ferencias	Por suplemen-tos de crédito	Por créditos extra-ordinarios		
1.º—Obligaciones generales.....	122820 69	»	500	7463 97	7963 97	130784 66
2.º—Representación provincial...	9000	»	1000	»	1000	10000
3.º—Vigilancia y Seguridad.....	»	»	»	»	»	»
4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»	»
5.º—Gastos de recaudación.....	33500	»	»	»	»	33500
6.º—Personal y material.....	157240	»	10480	»	10480	167720
7.º—Salubridad e higiene.....	2500	»	»	»	»	2500
8.º—Beneficencia.....	577043 56	»	112450	»	112450	689493 56
9.º—Asistencia social.....	46050	»	1500	»	1500	47550
10.—Instrucción pública.....	40800	»	4000	»	4000	44800
11.—Obras públicas y edificios pro- vinciales.....	647532 52	»	50332 96	»	50332 96	697865 48
12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»	»	»	»
13.—Montes y pesca.....	2900	»	»	»	»	2900
14.—Agricultura y ganadería.....	40000	»	»	»	»	40000
15.—Crédito provincial.....	»	»	»	»	»	»
16.—Mancomunidades interprovin- ciales.....	»	»	»	»	»	»
17.—Devoluciones.....	1000	»	»	»	»	1000
18.—Imprevistos.....	11313 20	»	»	»	»	11313 20
19.—Resultas.....	»	»	»	»	»	»
<i>Presupuesto ordinario.....</i>	<i>1691699 97</i>	<i>»</i>	<i>180262 96</i>	<i>7463 97</i>	<i>187726 93</i>	<i>1879426 90</i>
Resultas incorporadas al mismo...	153076 67	»	»	»	»	153076 67
Presupuesto ordinario refundido...	1844776 64	»	180262 96	7463 97	187726 93	2032503 57
<i>Presupuesto extraordinario (A).....</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>
Resultas incorporadas al mismo...	723429 02	»	»	»	»	723429 02
Presupuesto extraordinario (A) re- fundido.....	723429 02	»	»	»	»	723429 02
TOTAL GENERAL.....	2568205 66	»	180262 96	7463 97	187726 93	2755932 59

Cuenta del presupuesto de gastos

CAPITULOS	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS			
	Por trans-ferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	Total	
»	»	4338 98	»	4338 98	126445 68	121617 33	4828 35	»	4828 35
»	»	590	»	590	9410	9410	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	33500	32944 45	555 55	»	555 55
»	»	2464 77	»	2464 77	165255 23	164374 33	880 90	»	880 90
»	»	2271 50	»	2271 50	228 50	228 50	»	»	»
»	»	13119 12	7530	20649 12	668844 44	557636 66	111207 78	»	111207 78
»	»	3634 59	3500	7134 59	40415 41	38328 37	2087 04	»	2087 04
»	»	536 95	14000	14536 95	30263 05	29787 30	475 75	»	475 75
»	»	21331 35	»	21331 35	676534 13	676534 13	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	165 44	2300	2465 44	434 56	434 56	»	»	»
»	»	»	»	»	40000	20000	20000	»	20000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	643 78	»	643 78	356 22	356 22	»	»	»
»	»	468 02	»	468 02	10845 18	10845 18	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	49564 50	27330	76894 50	1802532 40	1662497 03	140035 37	»	140035 37
»	»	1158 05	»	1158 05	151918 62	103367 54	29782 38	18768 70	48551 08
»	»	50722 55	27330	78052 55	1954451 02	1765864 57	169817 75	18768 70	188586 45
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	5 80	5 80	723423 22	296485 25	»	426937 97	426937 97
»	»	»	5 80	5 80	723423 22	296485 25	»	426937 97	426937 97
»	»	50722 55	27335 80	78058 35	2677874 24	2062349 82	169817 75	445706 67	615524 42

PARTE TERCERA.—Balance

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario (A)		Presupuesto extraordinario (B)		Presupuesto extraordinario (C)		TOTAL		TOTAL general.
	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1932.....	»	97782 17	»	17585 52	»	»	»	»	»	115367 69	115367 69
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1933.....	1611785 19	171428 51	»	278899 73	»	»	»	»	1611785 19	450328 24	2062113 43
Total.....	1611785 19	269210 68	»	296485 25	»	»	»	»	1611785 19	565695 93	2177481 12
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	1496653 89	269210 68	»	296485 25	»	»	»	»	1496653 89	565695 93	2062349 82
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1933.....	115131 30	»	»	»	»	»	»	»	115131 30	»	115131 30

Soria 31 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Pérez Sevilla.

Comisión gestora de la Diputación provincial.—Sesión del día 9 de Marzo de 1934.

Acordó prestar su aprobación a la precedente Cuenta.—El Presidente, A. Fernández Calvo.

Nota. Las cuentas originales y los documentos justificativos que a las mismas se acompañan, obran sobre la mesa de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

La Dirección del Tesoro público, dice a la Delegación de Hacienda, con fecha 7 del actual, lo que sigue:

«Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Dolores, de la provincia de Alicante, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29) y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930 (*Gaceta* del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente, reintegradas por timbre del Estado y con póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo segundo del apartado d) de la indicada norma y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación voluntaria del 2'25 por 100 (dos pesetas veinticinco céntimos por ciento) por Real orden de 15 de Noviembre de 1919.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 93.867'20 pesetas si éste tiene el carácter de funcionario, y de 187.734'40 pesetas en otro caso.

Los pueblos que comprende la zona son los siguientes: Albatera, Almoradí, Benejúzar, Callosa de Segura, Catral, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Formentera, Granja de Roca-

mora, Guardamar del Segura, Puebla de Rocamora, Ráfal, Rojales y San Fulgencio.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para general conocimiento.

Soria 9 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis. 448

Ayuntamientos

MATUTE DE ALMAZAN

Por acuerdo de la Junta administrativa de este pueblo, se anuncia la segunda subasta de resinación, por haber quedado desierta la primera, de 76.044 pinos del monte Pinar de Matute, por cinco años, por el tipo anual de 37.425'60 pesetas.

La subasta se celebrará en las casas consistoriales de la capitalidad del Ayuntamiento que es Matamala de Almazán, a las once en punto de la mañana del día 21 del actual, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya y el plazo para presentar proposiciones termina el día 20 del mismo mes a las doce horas.

En todo lo demás regirá el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 19 de Febrero último, el cual téngase por reproducido a los efectos consiguientes, en el que se halla también inserto el modelo de proposición.

Matute de Almazán 4 de Marzo de 1934.—El Presidente de la Junta administrativa, Julián Lafuente. 447

BERLANGA DE DUERO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de ayer, ha acordado tenga lugar en esta casa consistorial el día 24 del corriente mes, a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que delegue, la subasta pública de 26 árboles, clase chopo, radicantes en el paseo de la Hoz, de este municipio, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables, de nueve a trece, y con arreglo al reglamento de 2 de Julio de 1924.

El precio que se asigna a estos árboles, es el de 2.000 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

Al pliego de condiciones deberá acompañarse el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta, siendo rechazado todo pliego que no se ajuste a lo preceptuado en el indicado reglamento

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del rematante.

Berlanga de Duero 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Julio Fernández. 436

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 24.896 pinos, del monte número 57 del Catálogo de Soria, denominado La Mata, perteneciente a los propios de este municipio; el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de este día, ha acordado tenga lugar la segunda subasta de indicados aprovechamientos, el día 24 del actual a las doce horas, en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables de nueve a trece, y con arreglo al reglamento de 2 de Julio de 1924.

El precio que se asigna a este aprovechamiento, es el de 15.644'23 pesetas, por cada anualidad, que servirán de tipo para la subasta.

El plazo para la presentación de pliegos, empezará a contarse desde el día siguiente al en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Las horas de presentación de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, serán de nueve a doce de la mañana, todos los días laborables.

A todo pliego de proposición, deberá acompañarse por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido, que será el 5 por 100 del tipo de subasta, siendo rechazado en el acto de entrega, todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924.

Estos aprovechamientos de resinación, serán durante los años forestales de 1933-34 a 1937-38.

Todos los gastos que origine esta subasta, serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña, extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas).

Berlanga de Duero 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Julio Fernández. 440

Modelo de proposición

D., vecino de, con cédula personal del ejercicio corriente, de la clase, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día y

a las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinación de 24.896 pinos, durante los años forestales de 1933-34 a 1937-38, que ha de tener lugar en esta villa de Berlanga de Duero el día 24 del actual mes, a las doce horas ofrece la cantidad de (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del interesado).

TERA

Existiendo en arcas de este pósito la cantidad de 7.771'71 pesetas, se anuncia al público su reparto por espacio de diez días a contar del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los que deseen solicitar préstamos del mismo, pueden hacerlo al Sr. Alcalde o al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, previos los requisitos prevenidos en el vigente reglamento de Pósitos.

Tera 8 de Marzo de 1934.—P. El Alcalde, Pedro Moreno. 457

Anuncios particulares

INSCRIPCION DE FINCAS

Mateo Quiroga Mondelo, Registrador de la Propiedad de Burgo de Osma,

Hago saber: Que D. Nazario Moreno Arribas ha inscrito en este Registro con sujeción al artículo 20 de la ley Hipotecaria, las fincas que indican los edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de esta villa y Retortillo, compradas a Antonio Moreno Concha, quien las había adquirido por compra a Florentino Arribas el 13 de Abril de 1928.

Burgo de Osma 2 de Marzo de 1934.—Mateo Quiroga.

Mateo Quiroga Mondelo, Registrador de la Propiedad de Burgo de Osma,

Hago saber: Que D. Miguel Diego Almería ha inscrito en este Registro con sujeción al artículo 20 de la ley Hipotecaria, la finca que indica el edicto colocado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta villa, comprada a Natalia Carro Alvarez, quien la había adquirido por herencia de su marido D. Regino Guerrero, fallecido el 13 de Abril de 1931.

Burgo de Osma 26 de Febrero de 1934.—Mateo Quiroga.